

**UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACION PÚBLICA (UAIP).**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, REPUBLICA DE EL SALVADOR,
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: En la Ciudad de La Unión,
a las ocho horas con diez minutos, del veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. El día catorce de noviembre del presente año se recibió solicitud de Acceso a la Información, por medio de escrito presentado por el solicitante
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien solicita:
 - Desglose de las cantidades percibidas en conceptos de impuestos municipales, por rubro, en periodos mensuales, trimestrales y semestrales desde enero 2009 hasta septiembre 2017.
 - Proyectos ejecutados por la alcaldía municipal de La Unión, con detalle de fuente de financiamiento para cada uno de ellos, desde enero de 2009 hasta septiembre de 2017.
 - Cual fue la disponibilidad financiera que recibió la administración el 01 de mayo 2009.
 - Detalle mensual de cuentas por cobrar que posee la alcaldía de La Unión desde enero de 2009 hasta septiembre de 2017.
 - Detalle mensual de cuentas por pagar que posee la alcaldía de La Unión desde enero 2009 hasta septiembre de 2017
 - Detalle sobre el número de empleados de la alcaldía y monto total en concepto de planilla.
2. Mediante auto de fecha catorce de noviembre del presente año, se admitió la solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento en el sentido Formal, con base al art. 66 LAIP, art 54 RLAIP en relación con el Art. 279 CPCM.
3. El catorce de noviembre del presente año, se giró memorándum N°0075.17 al Prof. Luis Amilcar Ayala / Jefe de UATM, Lic. Oscar Antonio Torres / Contador Municipal, Arq. Maria Guilliana Amaya Galvez / Jefa de Proyectos, Licda. Elsa Cristina Laínez de Flores / Encargada de Recursos Humanos; remitiendo copia de la solicitud de información en versión publica, solicitando una respuesta en un plazo de 5 días hábiles.
4. El quince de noviembre del presente año, se giró memorándum N°0077.17 al Sr. José Dimas Valle / Tesorero Municipal; remitiendo copia de la solicitud de información en versión publica, solicitando una respuesta en un plazo de 5 días hábiles.
5. El dieciséis de noviembre del presente año, se recibió memorándum del Lic. Oscar Antonio Torres / Contador Municipal; en donde se remite la siguiente información:
 - Desglose de las cantidades percibidas en concepto de impuestos municipales por rubro, periodos mensuales, trimestrales y semestrales desde enero del año 2009 hasta diciembre 2017 se adjunta: detalle de ingresos por impuestos municipales 2009-2017
 - Disponibilidad financiera que recibió la administración el 01 de mayo de 2009. Se adjunta: cuadro de saldos bancarios al 30 de abril de 2009.
 - Detalle mensual de cuentas por pagar que posee la Alcaldía de La Unión desde enero 2009 hasta septiembre 2017. Se adjunta: -Detalle de documentos devengados para pago año 2014, 2015 y 2016. – Detalle de cuenta contable de Acreedores Monetarios por pagar, al mes de septiembre 2017.
 - Detalle mensual de cuentas por cobrar que posee la Alcaldía de La Unión desde enero 2009 hasta septiembre 2017. Se adjunta: - Cuadro de saldos según Balance de Comprobación, de deudores monetarios por percibir al 31 de diciembre de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y al 30 de septiembre de 2017.
6. El dieciséis de noviembre del presente año, se recibió memorándum del Sr. José Dimas Valle Flores / Tesorero Municipal; en donde informa que en la Tesorería Municipal no mantiene registros mensuales de cuentas por cobrar o pagar, dentro

del periodo solicitado de enero 2009 a la fecha, se labora un registro al final de cada ejercicio.

7. El veinte de noviembre del presente año, se recibió memorándum de la Arq. Giuliana Maria Amaya Galvez / Jefa de Proyectos; en donde remite:

- Proyectos ejecutados por la alcaldía municipal de La Unión, con detalle de fuente de financiamiento por cada uno de ellos, desde enero de 2009 hasta septiembre de 2017.

Y manifiesta que esta unidad no cuenta con información de proyectos ejecutados de enero 2009 hasta abril de 2012. Por lo que solo puedo facilitarle la información de mayo 2012 hasta septiembre 2017. La unidad que si podría tener esa información es la UACI, ya que ellos son los encargados de hacer los procesos de contratación de cada uno de los proyectos ejecutados. Por mi parte le remito la información de mayo 2012 a septiembre 2017.

8. El veintiuno de noviembre del presente año, se giró memorándum N°0080.17 al Ing. David Umazor / Jefe UACI, remitiendo copia de la solicitud de información en versión publica, solicitando una respuesta en un plazo de 2 días hábiles.

9. El veintiuno de noviembre del presente año, se recibió memorándum de la Licda. Elsa Cristina Lainez de Flores / Encargada de Recursos Humanos, en donde se detalla sobre el número de empleados de la alcaldía y monto total en concepto de planillas.

10. El veintitrés de noviembre del presente año, se recibió memorándum del Prof. Luis Amilcar Ayala García / Jefe de UATM, en donde se remite la siguiente información:

- Desglose de las cantidades percibidas en concepto de impuesto municipales, por rubro, en periodos mensuales, trimestrales, desde enero del año 2013 hasta septiembre 2017, en vista que nuestra unidad no cuenta con los años solicitados.
- Detalle mensual de cuentas por cobrar que posee la Alcaldía Municipal, desde enero del año 2013 hasta septiembre 2017.

11. El veintitrés de noviembre del presente año. se recibió memorándum del Ing. José David Umazor / Jefe UACI, en donde se remite la siguiente información:

- Proyecto ejecutados por la Alcaldía Municipal de La Union, con detalle de fuente de financiamiento para cada uno de ellos, desde enero 2009 hasta septiembre de 2017.

Según la información requerida es de enero 2009 hasta abril 2012 por lo tanto se entrega copias de listado de proyectos recibidas por la administración 2012-2015, y en los que se requiere proyectos ejecutados en la administración 2009-2012.

12. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. De ahí que, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

FUNDAMENTO DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD.

Con base al artículo 102 LAIP, el procedimiento de acceso a la información deberá respetar las garantías del debido proceso; respetando los principios de legalidad, igualdad entre las partes, economía, gratuidad, celeridad, eficacia y oficiosidad. De esta manera, además, la disposición citada establece la hetero-integración entre las normas del procedimiento en esta ley respecto al ordenamiento procesal del derecho común, concretamente a su vinculación con el artículo 20 del Código Procesal Civil y Mercantil como norma supletoria a todo proceso.

Y en su contenido de fondo por ser información de carácter Publica, regulado en el Art. 6 Lit "C" LAIP. En base a la disposición legal citada y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

Entréguese: la información solicitada.

1. Quedándole expedito el Recurso de Apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, según el Art.82 LAIP.
2. **NOTIFIQUESE**, al interesado en el medio y forma por el cual se recibió o indico en la presente solicitud de información.

Lic. Miguel Enrique Reyes Ventura
Oficial de Información
Alcaldía Municipal de La Unión